



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA  
Reg.Int. Contrato 22/2011

REF: RECONOCE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA Y  
AUTORIZA PAGO RENTA DE ARRENDAMIENTO  
OFICINAS GOBIERNO REGIONAL DE LA  
ARAUCANIA EN LA CIUDAD DE ANGOL, AÑO  
2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 024 -

TEMUCO, 03 ENE 2011

**VISTOS :**

01. La Ley N° 20.481 de 18.12.2010, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
02. La Resolución Exenta N° 001 (03.01.2011) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2011;
03. La Resolución Exenta N° 2396 de 08.11.2007 que aprobó Contrato de Arrendamiento;
04. La Resolución Exenta N° 2136 de 04.09.2009 que aprobó modificación al Contrato de Arrendamiento;
05. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
06. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;
07. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

01. Que, por Resolución Exenta del Vistos 03 anterior se aprobó Contrato de Arrendamiento de la oficina N° 203 del Edificio Valle del Sur, ubicado en calle Prat N° 393, Angol, suscrito entre este Gobierno Regional e Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda., RUT 77.949.560-4;
02. Que, según Resolución Exenta del Vistos 04 anterior, se modificó el contrato de arrendamiento señalado, en el sentido de anexar oficina N° 201, ubicada en el mismo edificio y de la misma inmobiliaria, incrementándose el valor de la renta mensual a 18 UF, valor que incluye los gastos comunes;
03. Que, el referido contrato se pactó con una duración de un año, a contar del 01 de Noviembre de 2007 hasta el 30 de octubre de 2008, entendiéndose renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos de un año, hasta que alguna de las partes decida ponerle término e éste, al finalizar el período respectivo, mediante aviso por carta certificada enviada con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento;
04. Que no habiendo manifestado, en su oportunidad, las partes su voluntad de poner término al referido contrato, éste se ha renovado automáticamente y se encuentra, en consecuencia, plenamente vigente hasta el 30 de Octubre del 2011;
05. Que existen las disponibilidades presupuestarias y la necesidad de arrendar el inmueble objeto del contrato respectivo.



**RESUELVO :**

01. RECONOZCASE, la renovación automática del Contrato de Arrendamiento de las oficinas N° 201 y 203 del Edificio Valle del Sur, ubicado en calle Prat N° 393, Angol, suscrito entre este Gobierno Regional e Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Ltda., RUT 77.949.560-4, en las mismas condiciones en que fue pactado, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2011, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2011 y el 30 de Octubre del 2011.
02. AUTORIZASE, el gasto que demande durante el año 2011, pago por concepto de renta del Contrato de Arrendamiento antes descrito, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2011, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2011 y el 30 de octubre del 2011, por lo que la presente resolución refrendará las rentas de arrendamiento correspondientes, según el siguiente detalle:
- Renta Arrendamiento (01.01.2011 a 30.10.2011) 18 UF renta mensual X 10 meses = \$3.862.125.- (Valor UF al 01.01.11 es de \$21.456,25)
03. IMPUTESE, el gasto por la suma total de \$3.862.125.- (tres millones ochocientos sesenta y dos mil ciento veinticinco pesos), con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía año 2011, imputación 22.09.002 "Arriendo de Edificios" y GIRESE, los montos señalados de acuerdo a lo establecido en Contrato de Arrendamiento respectivo y conforme las disponibilidades de Caja.

Por variación de la U.F., los valores de la presente son aproximados a valores en pesos, cualquier diferencia se ajustará a fines de diciembre de este año.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/ROS/IRZ/NOV  
Distribución:

- Programa Funcionamiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo.



**REFRENDACION PRESUPUESTARIA**

**PROGRAMA : 01 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011  
ITEM : 22.09.002  
GLOSA : ARRIENDO DE EDIFICIOS**

PRESUPUESTO VIGENTE	\$163.200.000.-
MONTO COMPROMETIDO ANTERIOR	\$ 0.-
PRESENTE COMPROMISO	\$ 3.862.125.-
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 3.862.125.-
SALDO DISPONIBLE	\$159.337.875.-

V° B°.(I.R.Z.)